

INFORME SECRETARIAL. ACCIÓN DE TUTELA 11001-3105-032-2023-00369-00.
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente diligencia, informando que se allegó respuesta por parte del accionado al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

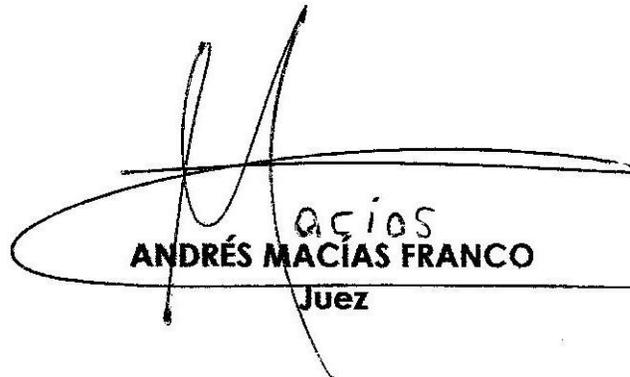
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR nuevamente a la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** a efectos de que informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido el día dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en donde se le ordenó que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de dicha providencia procediera a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución No. 2022-11954 del 2 de marzo de 2022 interpuesto por la accionante **ISABEL CRISTINA BARBOSA GARCÍA**, con C.C. 52.363.998, el día 20 de abril de 2022 con No. 81162220 y a su vez, aporte los documentos y pruebas que acrediten dicho cumplimiento.

SEGUNDO. OFICIAR a la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP** a efectos que informe el trámite dado al oficio **No. 2022-1194248-1 del 29 de diciembre del 2022**, mediante el cual la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** requirió información relacionada con el homicidio del señor **CARLOS JULIO BARBOSA GARCÍA** (con el oficio, remítase copia del escrito visto a folios 3 a 7 del archivo 19 del expediente digital)

TERCERO. Concédase el término de dos (02) días para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez